



Asamblea

Distr. general
3 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Kingston, 27 a 31 de julio de 2020*

Tema 18 del programa

Elecciones para llenar las vacantes del Consejo, con arreglo al artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, con arreglo al artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el artículo 161, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

“Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años”,

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por un período de cuatro años comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2024, con sujeción a los acuerdos a que se ha llegado en los grupos regionales y de interés¹:

Grupo A

China

Japón

* Fechas originales. El período de sesiones ha sido aplazado *sine die*.

¹ La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de los Estados de África, 9 para el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, 8 para el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de los Estados de Europa Oriental. Dado que el número total de puestos asignados de acuerdo con esa fórmula es 37, queda entendido que, de conformidad con el acuerdo a que se llegó en 1996 (ISBA/A/L.8), cada grupo regional, salvo el de los Estados de Europa Oriental, renunciará a un puesto por rotación. El grupo regional que renuncie a un puesto tendrá derecho a designar a un miembro de ese grupo para que participe en las deliberaciones del Consejo sin derecho de voto durante el período en el que el grupo regional renuncie a ese puesto.



Grupo B

India

Grupo C

Canadá

Sudáfrica

Grupo D

Bangladesh

Brasil

Uganda

Grupo E

Argentina

Costa Rica

Chequia

España²

Mauricio

Marruecos

Países Bajos³

Polonia

Sierra Leona⁴

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁵

Trinidad y Tabago

3 de marzo de 2021

² España ha sido elegida miembro del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de un año cederá su puesto a Noruega durante el año 2022.

³ Los Países Bajos han sido elegidos miembros del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de dos años cederán su puesto a Bélgica durante el año 2023 y, después de tres años, a Noruega durante 2024 para que finalice el mandato de cuatro años.

⁴ Sierra Leona ha sido elegida miembro del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de dos años cederá su puesto a Argelia durante 2023 y 2024 para que finalice el mandato de cuatro años.

⁵ El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ha sido elegido miembro del grupo E por un período de cuatro años, en el entendimiento de que después de dos años cederá su puesto a Noruega durante el año 2023.